

NOTA ACLARATORIA

EXPTE: CONTR 2026 75073

TÍTULO: SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE HUELVA Y PROVINCIA

ASUNTO: Aclaración sobre el número mínimo de peritos

Con motivo de la consulta formulada por un licitador el día 28 de abril de 2026 en relación con la Cláusula TERCERA.- REQUISITOS TÉCNICOS A) Medios personales, se emite la siguiente aclaración:

- Cada especialidad tiene un número mínimo de profesionales:
 - Especialidad Tipo A: mínimo 3 profesionales
 - “ “ B: mínimo 2 profesionales
 - “ “ C: mínimo 2 profesionales
 - “ “ D: mínimo 1 profesional
 - “ “ E: mínimo 1 profesional
 - “ “ F: mínimo 1 profesional
 - “ “ G: mínimo 1 profesional
 - “ “ H mínimo 1 profesional
- El apartado 9) Resto de especialidades I, J, K, L, M: mínimo 1 profesional, debe entenderse como un mínimo exigido para el conjunto de esas cinco especialidades (I+J+K+L+M), no un mínimo por especialidad individualizada.

Por tanto la interpretación correcta es:

- Profesionales en especialidades de la A a la H, mínimo 12 profesionales en su totalidad, distribuidos por especialidad tal como se indica en el pliego
- Profesionales en especialidades de la I a la M (en conjunto), mínimo 1.
- Total exigido: mínimo 12+1=13 en total.

El número de profesionales del apartado “9) Resto de especialidades I,J,K,L,M” puede ser 1 para cubrir las cinco especialidades, o más, siempre que la suma final cumpla con el número mínimo total establecido en el pliego, que son 13.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Carmen Calleja Sánchez

Avda. Alemania n.º 1 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es



MARIA CARMEN CALLEJA SANCHEZ		30/04/2026 10:08:27	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw0aOp7bpKqSX0OLNZU67wP5nG6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	